



REF: AUTORIZA LICENCIA MEDICA A
RIQUELME SOTO LILIAN DEL CARM

DECRETO (E) N° 927

CHILLAN VIEJO, 17.06.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 “ Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070” que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo, D.A. N° 677 del 23.05.2000 que reemplaza al D.A. N° 520 del 19.05.1999, que delega atribuciones al Director DAEM.

CONSIDERANDO

La Licencia Médica N° 32828437 de fecha 16.06.2011, presentada por Sr(a). **RIQUELME SOTO LILIAN DEL CARM**, por 03 días, emitida por el Doctor(a) **HERIBERTO GARRIDO ESPARZA**.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, la Licencia Médica N° 32828437, de fecha 16.06.2011, de Sr(a). **RIQUELME SOTO LILIAN DEL CARM**, Cédula de Identidad N° 08.433.790-0, Técnico Educación de Párvulos en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, por 03 días a contar del 15.06.2011 al 17.06.2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MMV / FFV / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Escuela, Interesado, DAEM.


MARCELO MEZO VERA
JEFE UTP DAEM